



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002 -2017-MML-GCSRP

Lima, 26 JUL. 2017

**Visto**, el Informe Técnico N° 004-2017-MML-GCSRP-SPC de la Subgerencia de Prensa y Comunicaciones de fecha 25 de Julio de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y modificatorias, la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas es el órgano de apoyo responsable de velar por la buena imagen institucional, el protocolo y las comunicaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personas e instituciones nacionales y extranjeras;

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento, establece que la Subgerencia de Prensa y Comunicaciones es el órgano responsable de la coordinación y producción de la información relacionada con la gestión institucional y su difusión a través de los medios de comunicación;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 001-2017-MML-GCSRP, de fecha 06 de junio de 2017, se aprueba el "Plan de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2017". El cual establece en el numeral VIII de manera general el seguimiento y evaluación por parte de la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Que, en el marco de lo descrito, se estima conveniente la modificación del numeral VIII del Plan de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2017, a fin de establecer acciones de seguimiento, monitoreo y evaluaciones específicas a cada campaña publicitaria a realizar enmarcadas dentro del mencionado Plan.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 01 de fecha 02 de enero de 2017, que aprueba en su artículo décimo cuarto delegar en el Gerente de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la atribución para aprobar los planes de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el numeral VIII, referente al seguimiento y evaluación del "Plan de Estrategia Publicitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2017", de acuerdo al documento anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y  
RELACIONES PÚBLICAS  
-----  
JOSE DAVID QUISPE LEVANO  
Gerente



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 01 de fecha 02 de enero de 2017, se aprueba delegar en el Gerente de Comunicación Social y Relaciones Públicas la atribución de aprobar "los planes de estrategia publicitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima", así como "la publicación de toda información vinculada a la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Por lo cual, la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas tiene a su cargo las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación del adecuado desempeño del presente Plan de Estrategia Publicitaria 2017.

El seguimiento, monitoreo y evaluación se desarrollará de la siguiente manera:

PERIODICIDAD	METAS CUMPLIDAS	RECOMENDACIONES
La Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas deberá presentar informes gerenciales con una periodicidad trimestral sobre el avance y desarrollo de cada campaña publicitaria.	En dichos informes trimestrales, se detallarán las metas cumplidas; así como también, los objetivos por alcanzar de cada campaña publicitaria.	La parte final del informe, deberá contener dentro de sus recomendaciones, las desviaciones advertidas, y las medidas correctivas a adoptar respectivas.

